



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

omar perez rojas

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/152/2017**, folio **PNT: 00399317**, respecto de solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex presentó **omar perez rojas**, se emitió Acuerdo de Archivo **COTAIP/223-00399317**, que a la letra dice: -----

**“Expediente número: COTAIP/152/2017
Folio PNT: 00399317**

Acuerdo de Archivo COTAIP/223-00399317

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con veinte minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, se tuvo al interesado **omar perez rojas**, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00399317, radicado bajo el número de expediente COTAIP/152/2017. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/193-00399317, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. El interesado **omar perez rojas**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Con fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo al interesado **omar perez rojas**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00399317, radicado bajo el número de expediente COTAIP/152/2017, consistente en: **Solicito copia certificada de la licencia de uso de suelo expedida para el inmueble ubicado en, Prol. Francisco Javier Mina S/N, Col. El Recreo, CP. 86020, Villahermosa, Tab. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”... (Sic).**-----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/193-00399317**, el cual se le notificó al interesado el veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **omar perez rojas**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontecía en el presente asunto, en virtud de que su solicitud es ambigua, "... ya que en el apartado **"Información que requiere"** refiere que la información a la cual requiere tener acceso debe ser en copia certificada, mientras que en el apartado **¿cómo desea recibir la información?** menciona que Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT, por lo que se le hace de su conocimiento que toda información solicitada en copia certificada, en términos de lo previsto en los artículos 141 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia Estatal, será entregada al interesado en las oficinas de la Coordinación de Transparencia, una vez que ésta le haya notificado la disponibilidad de la misma, y que éste compruebe el pago de los derechos que por concepto de certificación se genere, por lo que se le hace de su conocimiento que toda información solicitada en copia certificada, en términos de lo previsto en los artículos 141 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia Estatal, será entregada al interesado en las oficinas de la Coordinación de Transparencia, una vez que ésta le haya notificado la disponibilidad de la misma, y que éste compruebe el pago de los derechos que por concepto de certificación se genere"; por lo que se previene al solicitante ratifique si la información de su interés la requiere en copia certificada o en copia simple a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del veinticinco (25) de marzo al (07) de abril de 2017, sin que el interesado **omar perez rojas**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio 00399317, expediente COTAIP/152/2017, realizada por el solicitante **omar perez rojas**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Hágasele saber al interesado **omar perez rojas**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y electrónicos de este Sujeto Obligado, así como en el Portal de Transparencia de este H Ayuntamiento, específicamente en el artículo 10 fracción I, inciso e) rubro buscar solicitudes, folio F00399317, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos

2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morales y Pavón # 151 Esquina Progreso

Col. Atasta de Sierra C.P. 86400, Villahermosa, Tabasco.

Tel. Directo: 3166324

www.villahermosa.gob.mx

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete de abril del año dos mil diecisiete.-----**Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/152/2017 Folio PNT: 00399317
Acuerdo de Archivo COTAIP/223-00399317"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las catorce horas del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de la materia en el Estado, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en razón de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO